



Asamblea General

Distr. limitada
9 de noviembre de 2020
Español
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones

Primera Comisión

Tema 105 b) del programa

Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones: informe de la Comisión de Desarme

Federación de Rusia: enmienda del proyecto de decisión [A/C.1/75/L.49](#)

Comisión de Desarme

1. En el primer párrafo, suprimase “decide:” después de “(COVID-19)” e insértese una coma y los siguientes párrafos:

Recordando en particular su resolución [45/62](#) B, de 4 de diciembre de 1990, en la que observó con satisfacción la aprobación por consenso de un conjunto de “Métodos y recursos para realzar el funcionamiento de la Comisión de Desarme”¹, y su resolución [61/98](#), de 6 de diciembre de 2006, que dispone medidas adicionales para aumentar la eficacia de los métodos de trabajo de la Comisión,

Reafirmando el mandato de la Comisión de Desarme como órgano subsidiario especializado y de deliberación de la Asamblea General que permite la celebración de deliberaciones exhaustivas sobre cuestiones específicas de desarme, de resultas de las cuales se presentan recomendaciones concretas acerca de esas cuestiones, y recordando que la Comisión debe hacer todo cuanto esté a su alcance para asegurar que, en la medida de lo posible, las decisiones sobre cuestiones sustantivas se adopten por consenso, como se dispone en el párrafo 118 del Documento Final del Décimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General²,

Observando que la Comisión de Desarme, por motivos de organización, no pudo dar comienzo a sus períodos de sesiones sustantivos de 2019 y 2020 ni presentar su informe solicitado en la resolución [73/82](#) de la Asamblea General, de 5 de diciembre de 2018,

Recordando su resolución [74/195](#), de 18 de diciembre de 2019, sobre el informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión,

¹ Resolución [44/119](#) C, anexo.

² Resolución [S-10/2](#).



Expresando grave preocupación por el hecho de que no se hayan expedido visados de entrada a determinados representantes de ciertos Estados Miembros para los períodos de sesiones de la Comisión de Desarme de 2019 y 2020, a raíz de lo cual la Comisión no pudo dar comienzo a sus períodos de sesiones sustantivos,

Esperando la pronta y oportuna expedición por el país anfitrión de visados de entrada a todos los representantes de los Estados Miembros para los períodos de sesiones de la Comisión de Desarme, de conformidad con el artículo IV, sección 11, del Acuerdo relativo a la Sede³, para que los representantes de los Estados Miembros puedan viajar a Nueva York para asistir a reuniones de las Naciones Unidas,

Decide:

2. Después del párrafo b), insértense los párrafos siguientes:

c) Que la Comisión de Desarme continúe examinando los siguientes temas en su período de sesiones sustantivo de 2021:

i) Recomendaciones para lograr el objetivo del desarme nuclear y la no proliferación de las armas nucleares;

ii) Preparación de recomendaciones para promover la aplicación práctica de las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre con el objetivo de prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, de conformidad con las recomendaciones que figuran en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades relativas al Espacio Ultraterrestre⁴;

d) Que la Comisión de Desarme continúe su labor con arreglo a su mandato, enunciado en el párrafo 118 del Documento Final del Décimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General, y con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3 de su resolución 37/78 H, de 9 de diciembre de 1982, y que, con ese fin, haga todo lo posible por formular recomendaciones concretas sobre los temas de su programa, teniendo en cuenta los “Métodos y recursos para realzar el funcionamiento de la Comisión de Desarme” previamente aprobados;

e) Solicitar al Secretario General que se ocupe de los problemas relacionados con la organización de los períodos de sesiones de la Comisión de Desarme, incluida la expedición de visados de entrada a los representantes de los Estados Miembros, a raíz de los cuales la Comisión de Desarme no pudo dar comienzo a sus períodos de sesiones sustantivos de 2019 y 2020;

f) Exhortar al país anfitrión a que garantice la expedición de visados a los representantes de los Estados Miembros de conformidad con el artículo IV, sección 11, del Acuerdo relativo a la Sede, a fin de facilitar la participación de los representantes de los Estados Miembros en los períodos de sesiones de la Comisión de Desarme;

g) Solicitar al Secretario General que velase por que se prestaran a la Comisión de Desarme y sus órganos subsidiarios servicios completos de interpretación y traducción a los idiomas oficiales y que, con carácter prioritario, asignase a ese fin todos los recursos y servicios necesarios, incluida la redacción de actas literales, y solicitar también al Secretario General que transmitiera a la Comisión el informe anual de la Conferencia de Desarme sobre su período de sesiones

³ Véase la resolución 169 (II).

⁴ A/68/189.

de 2019⁵, junto con todos los documentos oficiales del septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General relativos a asuntos de desarme, y que prestase a la Comisión toda la asistencia que pudiera necesitar para dar cumplimiento a la presente decisión;

3. El actual párrafo c) pasa a ser el párrafo h).

⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo cuarto período de sesiones, suplemento núm. 27 (A/74/27).*